



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO

**Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA**

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

Copia N° ..... NOVENA

De ..... CONTRATO COMPLEMENTARIO

Otorgada por: ..... CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A favor de: ..... EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Cuántia \$. ..... INDETERMINADA

**DIRECCION: Sucre 432 entre Castillo y Quito  
TELEFONO: 2822393**

**AMBATO — ECUADOR**



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador, hoy día Miercoles veinte y nueve de Diciembre del año dos mil cuatro, ante mi DOCTOR FRANKLIN ERNESTO VILLALVA ESPINOZA, Notario Octavo de este cantón Ambato, comparecen: por una parte, el Consejo Nacional de Electricidad,

debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero Javier Astudillo Farah, conforme aparece del documento, que acredita su designación y posesión, debidamente autorizado por el Directorio de la Institucion, que para efectos del presente instrumento se denominará simplemente "EL CONELEC"; y por otra, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., legalmente representada por su Presidente Ejecutivo, M. Sc. Ingeniero Francisco Mantilla Negrete, conforme se desprende del nombramiento que se anexa como parte integrante de este Contrato, que en lo sucesivo se denominará simplemente "EL CONCESIONARIO". Los comparecientes mayores de edad, domiciliados el primero en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, y en segundo compareciente, en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces, encontrándose presentes me solicitan se eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de la cual conste el CONTRATO COMPLEMENTARIO, del Contrato de Concesión Especifica para la Prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura pública, comparecen, por una parte, el Consejo Nacional de Electricidad, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero Javier Astudillo Farah, conforme aparece del documento, que acredita su designación y posesión, debidamente autorizado por el Directorio de la Institución, que para efectos del presente instrumento se denominara simplemente "EL CONELEC"; y por otra, la Empresa

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA

AMBATO

Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., legalmente representada por su Presidente Ejecutivo, M. Sc. Ingeniero Francisco Mantilla Negrete, conforme se desprende del nombramiento que se anexa como parte integrante de este Contrato, que en lo sucesivo se denominará simplemente "EL CONCESIONARIO".

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1.- Mediante Escritura Pública celebrada el 31 de julio del 2001, ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, doctor Alfonso Alvarez Sarabia, luego de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y en el Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica, el CONELEC delegó, autorizó y otorgó a la Concesionaria, la ejecución de los servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área geográfica de concesión constante en el plano adjunto al Anexo No. 2, del Contrato de Concesión, en el plazo de duración de 30 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo; 2.- En la cláusula octava del referido Contrato, denominada Área Geográfica de la Concesión, consta una Disposición Transitoria, en virtud de la cual se estipula que el Concesionario queda Temporalmente excluido de las responsabilidades derivadas de la presente concesión en el área donde opera actualmente el denominado Sistema Eléctrico Tena, hasta cuando dicho Sistema haya transferido, en legal forma, todos sus activos a la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.; 3.- Mediante Oficio No EEASA-PE-04-2036 de 29 de junio del 2004, el M. Sc. Ing. Francisco Mantilla Negrete, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., remite al Director Ejecutivo del CONELEC una copia del Acta de Transferencia de los Activos del Sistema Eléctrico Tena a la Empresa de su representación, suscrita el 25 de esos mismos mes y año, y solicita que se tramite ante el Directorio del CONELEC, la concesión de esa área geográfica a favor de dicha Empresa Distribuidora, previa la suscripción del correspondiente Contrato Modificatorio; 4.- Mediante oficio No DE-04-1122 de 13 de julio de 2004, dirigido al Presidente Ejecutivo de la Empresa Concesionaria por el Director Ejecutivo del CONELEC, se solicita el envío del Plano del Área de Concesión, impreso y digitalizado, que contenga el área contractualmente asignada a la Empresa, en el que se pueda visualizar el área que estuvo a cargo del Sistema Eléctrico Tena y que

ademas destaque la division politica a nivel de cantones y parroquias servidas por dicha Empresa Distribuidora; asi como tambien una copia certificada de la protocolizacion del Acta de Transferencia de Activos, para continuar con los tramites que permitan legalizar esa area de concesion; 5.- Con memorando No. DC-04-0250 de 30 de agosto del 2004, el Director de Concesiones Encargado remite a la Procuraduria del CONELEC; el Plano del Area de Concesion de la Empresa Concesionaria, para que a traves del Contrato correspondiente, se incorporado al Contrato de Concesion Especifica, señalando que, en ningun momento se esta efectuando un cambio o modificacion del area de concesion, que en su oportunidad ya fue otorgada a la Empresa Electrica Ambato Regional Centro Norte S. A., sino que se resalta unicamente el area que correspondió al Sistema Eléctrico Tena; y, 6.- El Directorio del CONELEC, mediante Resolucion No. 261/04 de 9 de diciembre de 2004, aprobó el texto del presente contrato y autorizó al Director Ejecutivo de la Institución, para que previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, proceda a su suscripción. **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos y en virtud del presente Instrumento, las partes, de mutuo acuerdo, proceden a excluir la Disposición Transitoria, constante en la cláusula octava del Contrato de Concesión Especifica, suscrito el 31 de julio del 2001 y al mismo tiempo sustituyen el Anexo No. 2, por el nuevo Anexo que se incorpora como parte integrante de este Contrato, con la denominación de Área de Concesión de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte; y como consecuencia de ello, habiéndose cumplido la condición suspensiva contenida en la referida Disposición Transitoria, de la Cláusula Octava del Contrato, se consolida en el área de concesión otorgada a la Empresa Eléctrica Ambato, Regional Centro Norte S. A., el área en la que venia operando el Sistema Eléctrico Tena. **CUARTA.- RATIFICACION:** En lo demás, las partes se ratifican y actualizan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Concesión Especifica, suscrito entre el CONELEC y la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., el 31 de julio del 2001, las que serán de cumplimiento obligatorio para las partes contratantes. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte de este Contrato y se protocolizan como documentos habilitantes, los siguientes: 1. Copia certificada de la designación y del

acta de posesión del Señor Director Ejecutivo del CONELEC; 2. Copia certificada del Nombramiento y aceptación del Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.; 3. Copia certificada del Oficio No. EEASA-PE-04-2036 de 29 de junio de 2004, suscrito por el Presidente Ejecutivo de Empresa Eléctrica Ambato S. A.; 4. Copia certificada del oficio DE-04-1122 de trece de julio del dos mil cuatro, suscrito por el Director Ejecutivo del CONELEC; 5. Copia certificada del Memorando No. DC-04-0250 de treinta de agosto del dos mil cuatro, suscrito por el Director de Concesiones Encargado; 6. Copia certificada del Acta de Transferencia de Activos del Sistema Eléctrico Tena a la Empresa Eléctrica Ambato, Regional Centro Norte S.A.; 7. Copia certificada de la Resolución de Directorio No. 261/04 de nueve de Diciembre del dos mil cuatro; y, 8. Plano digitalizado del área de concesión de la Empresa Eléctrica Ambato, Regional Centro Norte S.A. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de rigor, para la validez y perfeccionamiento del presente Instrumento Público. Firma Doctor Eduardo Escobar, Abogado con matrícula número mil novecientos diecisiete del colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La cuantía de la presente es indeterminada, misma que queda elevada a escritura pública con toda la validez legal. Yo el Notario para extender el presente instrumento público cumplí previamente con las disposiciones legales del caso, y leída que les fue por mí, el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura en alta voz a las partes, aquellos se ratifican, aprueban y firman, todos con migo en unidad de acto de lo cual doy fe.

f) Ilegible, c.c. 09-0385059-2; f)

09-0385059-2

Firma Juan de la Cruz Mantilla

1801000470

Ing. Juan Mantilla, c.c. 1801000470; f) EL NOTARIO DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINO A

NOTARIA OCTAVIA

AMBATO





# EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Ambato noviembre 11, 2003  
EEASA-PE-03-

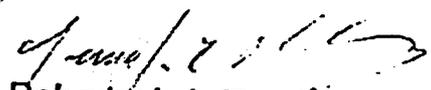
Ingeniero  
FRANCISCO MANTILLA NEGRETE  
Presente

De mi consideración :

Me complace en informarle que la Junta General de Accionistas de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., en sesión realizada el día de hoy, martes 11 de noviembre del 2003 y, de acuerdo con el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, resolvió designar a usted Presidente Ejecutivo de la Empresa, por el periodo de dos años, en tal virtud, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, conforme lo establecen los estatutos sociales reformados y codificados.

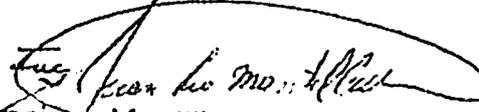
Le deseo el mejor de los éxitos en este importante cometido.

Atentamente,

  
Dr. Roberto de la Torre  
PRESIDENTE

RdIT/mng

Ambato noviembre 11, 2003. Con esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. y me posesiono de el.

  
Ing. Francisco Mantilla Negrete

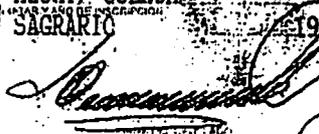
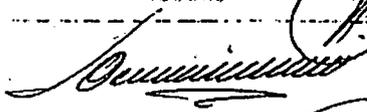
C.I. N.

Nacionalidad ecuatoriana

Dirección: Calle Los Quindas 233 - Día - Dé

ROSA FERRER TORRES  
 SUPERIOR  
 ING. ELECTRICISTA  
 04/12/2002  
 REN 0409015  




CIUDADANIA 090385038-  
 ASTUDILLO FARAH BOLIVAR JAVIER/  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 31 OCTUBRE 1950  
 002-0088 01974 M  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 187-0054 NUMERO  
 0903850382 CEDULA  
 ASTUDILLO FARAH BOLIVAR JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUAYACUIL  
 CANTON  
 A ECTOR: TARQUI  




SUPERIOR  
 04/12/2002  
 REN 0409015  
 PLAGAR DERECHO



CIUDADANIA 090385084-  
 ASTUDILLO FARAH BOLIVAR JAVIERA  
 AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO  
 01 OCTUBRE 1950  
 002- 0088 01974 M  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 1980  
*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 187-0854 NUMERO  
 050885592 CEDULA  
 ASTUDILLO FARAH BOLIVAR JAVIERA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUAYAGUIL CANTON

NOTAF OCTAVA  
 LVA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E334312222  
 CASADO XIMENA DEL C RODRIGUEZ  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 JORGE MANTILLA  
 GRACIELA NEGRETE  
 AMBATO 17/06/2004  
 13/06/2016  
 REN 0169825  
 PLAGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CIUDADANIA No 180100047-0  
 MANTILLA NEGRETE JUAN FRANCISCO  
 TUNGURAHUA/ AMBATO/ LA MATRIZ  
 18 JULIO 1952  
 001- 0316 01042 M  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1952  
*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 70-0008 NUMERO  
 1801000470 CEDULA  
 MANTILLA NEGRETE JUAN FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 AMBATO  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



**CERTIFICADO**

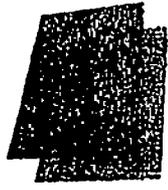
En mi calidad de Secretario General del **CONELEC**, **CERTIFICO** que el Directorio de la Institución en sesión realizada el 14 de abril de 2004, **RESUELVE:**

**070/04**

Designar al ingeniero Javier Astudillo Farah como Director Ejecutivo del CONELEC, quién ejercerá la representación legal de la Institución y está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones del CONELEC y los objetivos de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y sus Reglamentos de aplicación.

Quito, a 23 de noviembre de 2004

Lcdo. Carlos Calero M.  
**SECRETARIO GENERAL**



## ACTA DE POSESION

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro, previa la promesa de Ley, el Directorio del Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, declara legalmente posesionado como **DIRECTOR EJECUTIVO** de esta entidad al señor Ingeniero Bolívar Javier Astudillo Farah, funciones para las que fuera designado mediante Resolución No. 070/04 de 14 de abril de 2004.

Ing. Rubén Barreno R.  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Javier Astudillo F.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

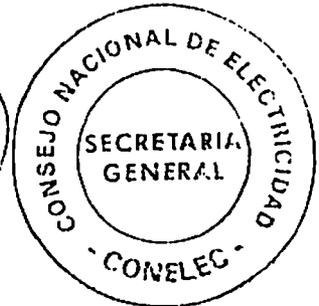
Lo certifico,  
Quito, 14 de Abril de 2004

NOTARIA OCTAVA  
AMBATO

Lcdo. Carlos Calero M.  
**SECRETARIO GENERAL**

ARTIFICIO QUE es fiel copia del Original  
que reposa en los archivos del CONELEC  
Quito, a 26 de Noviembre de 2004

SECRETARIO GENERAL DEL CONELEC





ANEJO 3



# EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

ING. D. PERALTA

- Coordinar con PG y la DSC
  - Preparar un memo para la comisión de Directorio
- 5-JUL-04

**CONELCO**  
DIRECCION EJECUTIVA  
CONTROL DE COMUNICACIONES

DE <input checked="" type="checkbox"/>	DSC <input checked="" type="checkbox"/>	UA <input type="checkbox"/>
PG <input checked="" type="checkbox"/>	DI <input type="checkbox"/>	JF <input type="checkbox"/>
DP <input type="checkbox"/>	AUD <input type="checkbox"/>	AD <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	SG <input type="checkbox"/>	RP <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Ambato junio 29, 2004  
M. REA-A-FE-04-2036

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

Interesa y Trami   
Hablar Conmigo   
Preparar Respuesta   
Ergante Atender   
Atender

Observaciones: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Ing. Oscar Astudillo  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONELCO  
Quito

De mi consideración:

Adjunto me permito enviar una copia del acta de transferencia de activos del Sistema Eléctrico Tena a la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. suscrita con el Fondo de Solidaridad el 25 de presente.

Como agradecido le agradeceré se sirva tramitar ante el Directorio del CONELCO la concesión de esa área geográfica a favor de nuestra Empresa y la modificación del contrato de concesión suscrito el 31 de julio del 2001.

NOTARIA OCTAVA  
DR. FRANKLIN VILLANVA  
AMBATO

Ing. Francisco Mantilla Negrete  
PRESIDENTE EJECUTIVO

CERTIFICO QUE es fiel copia del Original que reposa en los archivos del CONELCO  
Quito, a 23 de Noviembre de 2004

SECRETARIO GENERAL DEL CONELCO

FMN/rmg

**CONELCO**  
DIRECCION DE CONCESIONES

Recibido: 23 de Julio 04  
Fecha: 23 de Julio 04  
Hora: 10:05  
Nombre y Firma: \_\_\_\_\_

1122-04

Oficio No. DE-04- 1122  
Quito, 13 JUL. 2004

Señor Ingeniero  
Francisco Mantilla Negrete  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO**  
**REGIONAL CENTRO NORTE S.A.**  
Presente.-

CERTIFICO: que es COMPISTA de la copia  
que reposa en los archivos del CONELEC  
Quito, a 23 de Noviembre de 2004

SECRETARIO GENERAL DEL CONELEC

De mi consideración:

Mucho agradeceré a usted, se remita lo más pronto posible, el Plano del Área de Concesión, impreso y digitalizado que contenga el área asignada contractualmente a la Empresa Eléctrica Ambato, Regional Centro Norte S.A. en el que se pueda visualizar el área que estuvo a cargo del Sistema Eléctrico Tena, además que se destaque la división política a nivel de cantones y parroquias servidas por la EEASA, con los puntos georeferenciados más relevantes, todo esto descrito sobre un mapa editado por el Instituto Geográfico Militar "IGM", en la escala más adecuada.

También se requiere una copia certificada de la protocolización del "Acta de Transferencia de Activos del Sistema Eléctrico Tena a la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. para su capitalización a favor del Fondo de Solidaridad".

Esta información es necesaria para continuar con los trámites que permitan realizar la modificación del Contrato de Concesión

Atentamente,

Ing. Javier Astudillo F.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

PViteri/H León/DPorrita

C.C. Procuraduría  
C.C. Dirección de Supervisión y Control  
C.C. Dirección de Planificación

**CONELEC**

**PROCURADURIA GENERAL**

Recibido *Javier Astudillo*  
Fecha: 12.07.04  
Hora: 15:31  
Nombre y Firma: *Jes*

**CONELEC**

**DIRECCION DE PLANIFICACION**

Recibido *Jes*  
Fecha: 13 Julio 04  
Hora: 12:50  
Nombre y Firma: *Jes*

**CONELEC**

**DIRECCION DE SUPERVISION Y CONTROL**

Recibido *Monica*  
Fecha: 13 Julio 04  
Hora: 12:50  
Nombre y Firma: *Monica*



**MEMORANDO No. DC-04-0250**

**PARA** : Dr. Ramiro Borja G.  
**PROCURADOR CONELEC**

**DE** : Ing. Higinio León P.  
**DIRECTOR DE CONCESIONES (E)**

**ASUNTO** : Plano de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

**FECHA** : 30 de Agosto del 2004

En atención a su memorando No. PG-04-546 DE 26 de Agosto de 2004, me permito comunicarle que la Dirección de Concesiones, recibió con fecha 25 de Agosto del 2004, la información solicitada a la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. relacionada con el Area de Concesión de esta empresa, tanto impresa como en medio magnético, con los puntos georeferenciados más relevantes, documento que se anexa al presente.

Debo señalar que a efecto de verificar la ubicación de los puntos georeferenciados en mención, se ha utilizado un mapa editado por el Instituto Geográfico Militar "IGM", contrastándolo con el área contractual de ésta Empresa de Distribución, obteniéndose una mejor visualización, en la que se destaca la división política a nivel de cantones y parroquias servidas por la EEASA.

Es necesario indicar que en ningún momento se esta efectuando un cambio o modificación del área de concesión que en su oportunidad ya fue otorgada a la Empresa Eléctrica Ambato, sino que se resalta el área que correspondía al Sistema Eléctrico Tena, por lo que este plano -adjunto al presente- debe ser incorporado al respectivo contrato modificatorio a ser suscrito entre esta empresa y el CONELEC.

Atentamente,

Ing. Higinio León P.  
**DIRECTOR DE CONCESIONES (E)**  
Dperalta

CERTIFICO: que es COMPUISA de la copia que reposa en los archivos del CONELEC Quito, a 23 de Noviembre de 2004

SECRETARIO GENERAL DEL CONELEC

**CONELEC**  
PROCURADURIA GENERAL  
Recibido Tagueta Suaminta  
Fecha: 31-08-04  
Hora: 4:50  
Nombre y Firma: T-025

40006



# EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.



**ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO TENA A LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A., PARA SU CAPITALIZACIÓN A FAVOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD.**

El Fondo de Solidaridad, legalmente representado por el Capitán Milton Ordoñez, en su calidad de Gerente General, a quien se le denominará en adelante FONDO DE SOLIDARIDAD, el Sistema Eléctrico Tena, legalmente representado por el Lic. Néstor Canelos, a quien en adelante se denominará el SET; y, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., legalmente representada por el M.Sc. Ingeniero Francisco Mantilla N., quien en adelante se denominará EEASA, acuerdan suscribir la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ACTIVOS del SET, contenida en las siguientes cláusulas:

## **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

En razón de que, por resolución del Consejo de Administración del SET se encuentra en proceso de liquidación como paso previo a la integración a la EEASA del área geográfica en la cual distribuye y comercializa la energía eléctrica ese Sistema, el Fondo de Solidaridad como representante legal del Gobierno Nacional, miembro del Consejo de Administración y cesionario de los activos del SET de acuerdo a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, proceden a suscribir la presente Acta de Transferencia de dichos bienes con la base de los antecedentes que se anotan:

### **Acta Anterior.-**

Una de las actividades realizadas por los representantes de la Unidad de Liquidación del ex INECEL, ULDI, de la EEASA y del SET, fue la de efectuar el inventario físico y la valoración del activo fijo con corte al 30 de septiembre de 1999, cuyo trabajo consta como parte integrante y esencial del Acta de Transferencia de Dominio y Entrega Recepción del SET suscrita por las partes el 14 de septiembre del año 2000; sin embargo, como el documento adolece de ciertas inconsistencias legales, en razón de que no se concretó la transferencia de activos e integración a esa fecha por aspectos que son de dominio común, y de que por tanto el monto de los activos registrados en el Acta difieren de los que actualmente dispone el SET, es evidente que el Acta de Entrega - Recepción referida ha dejado de tener vigencia.

NOTARIA OCTA  
DIRECCIÓN



*[Handwritten signature]*

## 2. Política de Integración.-

Entre las principales políticas de la EEASA está la de impulsar la expansión física de su área de servicio; tal es así que, en la actualidad, la Empresa distribuye la energía en las Provincias de Tungurahua, Pastaza y parte de Morona Santiago (Palora).

## 3. Ley de Régimen del Sector Eléctrico.-

La Ley de Régimen del Sector Eléctrico publicada en el Registro Oficial N° 43 del 10 de octubre de 1996, en el Capítulo VI.- De las Empresas de Generación, Transmisión y Distribución, Artículo 26, párrafo tercero, establece:

*"... Para el caso de la distribución, se constituirán compañías tenedoras de acciones a las cuales el INECEL transferirá el 100% de las acciones que posee en las empresas eléctricas del país. En representación del Estado Ecuatoriano el accionista de las empresas tenedoras de acciones será el Fondo de Solidaridad."*

## 4. Memorando del Presidente Ejecutivo de la EEASA.-

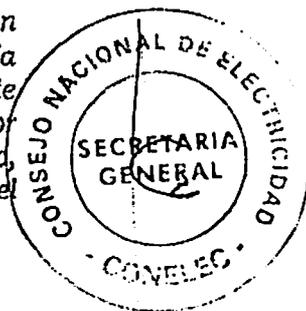
El Presidente Ejecutivo de la EEASA envió el Oficio N° PE-758-04 del 15 de marzo del 2004 al Gerente General Subrogante del Fondo de Solidaridad, informando sobre las actividades realizadas para la integración y describiendo las políticas y estrategias finales necesarias para lograr el propósito, entre las que consta la siguiente:

*"La fecha de corte de los saldos contables para efecto de compensación o liquidación de deudas en cuanto fuere posible, y para la transferencia de bienes y valores del SET a la EEASA, es el 29 de febrero del presente año. En consecuencia, las recaudaciones de planillas, los pagos por energía y cualquier otro egreso o transacción de carácter administrativo, financiero y técnico que se realice en el Sistema desde el 1 de marzo del 2004, se registrará en la contabilidad a nombre de la EEASA."*

## 5. Ley de Régimen del Sector Eléctrico.-

La EEASA opera actualmente en su área de concesión confetida por el CONELEC, tal como dispone la Ley enunciada en los artículos que a continuación se indican:

*Art. 3. Concesiones y permisos: El Estado es el titular de la propiedad inalienable e imprescriptible de los recursos naturales que permiten la generación de energía eléctrica. Por tanto, sólo él, por intermedio del Consejo Nacional de Electricidad como ente público*



*[Handwritten signature]*



competente, puede concesionar o delegar a otros sectores de la economía la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica.

Art. 39.- *Autoridad concedente.- El CONELEC por delegación del Estado, de conformidad con esta Ley y el reglamento respectivo, suscribirá los contratos de concesión para la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica. Mediante tales contratos los concesionarios prestarán estos servicios durante el plazo establecido en los mismos, cumpliendo las normas que garanticen la eficiente atención a los usuarios y el preferente interés nacional.*

**6. Resolución de Junta de Accionistas del 13 de Julio del 2001.-**

La Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato, en sesión del 13 de julio del 2001 adoptó la siguiente resolución:

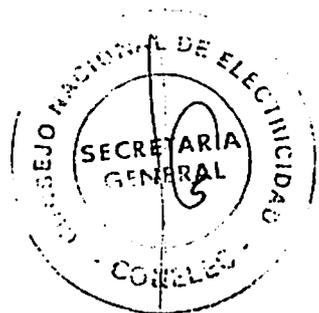
*"Resolución 015-2001: La Junta General de Accionistas resuelve ratificar la posición positiva de integrar el Sistema Eléctrico Tena a la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., con una organización administrativa similar a la provincia de Pastaza, junto con el saneamiento de bienes, inventarios y aspecto laboral y la realización de un plan de inversiones en el Sistema. Adicionalmente se sugiere que se apliquen las recomendaciones del señor Asesor Jurídico de la EEASA en lo que se refiere a la liquidación y saneamiento del Sistema Eléctrico Tena. La Empresa Eléctrica participará con un delegado en este proceso."*

**7. Oficio del Fondo de Solidaridad.-**

El Cap. Milton Ordóñez, en su calidad de Gerente General del Fondo de Solidaridad, en el Oficio N° GGFS-2003-2098 del 11 de Julio del 2003 enviado al Presidente Ejecutivo de la EEASA, indica lo siguiente:

*"... sobre las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de su Empresa, celebrada el día jueves 10 de julio del 2001 manifiesta que los representantes de los Accionistas de los Consejos Provinciales como de los Municipios, están dispuestos a apoyar la incorporación del Sistema Eléctrico Tena a la Empresa Eléctrica Ambato S.A., siempre y cuando exista un compromiso del accionista mayoritario, en el que se deje constancia que los pasivos tanto por la compra de energía como por la relación laboral no serán asumidos por la Empresa."*

WILSON SUALVA  
OFICIO



Handwritten signature and initials.



Con base antecedente, me permito ratificar que estos dos aspectos serán resueltos por el Estado Ecuatoriano sin que implique una carga financiera para la Empresa Eléctrica Ambato S.A.”.

**8. Resolución de Junta de Accionistas del 13 de Julio del 2003.-**

La Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato en sesión del 13 de julio del 2003, tomó la resolución que sigue:

“Resolución 015-2003: La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, disponer a la Administración proceda inmediatamente a administrar el Sistema Eléctrico Tena y conjuntamente con el Administrador temporal de dicho Sistema continúen la liquidación de todos los aspectos pendientes y necesarios para la integración de este Sistema, salvaguardando los intereses de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A.; todo de conformidad con el contenido del oficio N° GGFS-2003-2.098 del 11 de julio del 2003, suscrito por el Capitán Milton Ordóñez R., Gerente General del Fondo de Solidaridad, documento que se incorpora a esta resolución.”.

**9. Oficio del Alcalde del I. Municipio de Archidona.-**

El Tlgo. Líder Rosales Rubio, Alcalde del I. Municipio de Archidona, en el Oficio N° 049-TMA del 11 de febrero del 2004 enviado al Cap. Milton Ordóñez, Gerente General del Fondo de Solidaridad, indica lo siguiente:

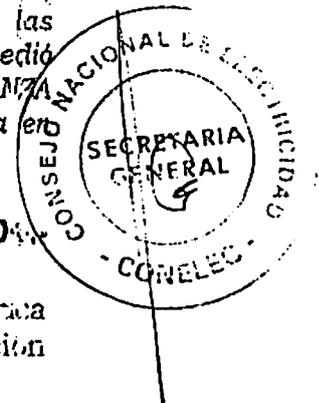
“... de la I. Municipalidad de Archidona en aras de encontrar soluciones que permitan atender de mejor manera el servicio energético en nuestro cantón y una vez que han sido superados ciertos problemas como eran; el pasivo laboral, la condonación de la deuda, y el monto de las inversiones hechas por esta Municipalidad al Sistema Eléctrico, procedió a DEROGAR EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE CREA EL SISTEMA ELÉCTRICO TENA, derogatoria efectuada en sesiones ordinarias del 3 y 10 de febrero del año en curso.”.

**10. Resolución de Junta de Accionistas del 7 de Junio del 2004.-**

La Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato, en sesión del 7 de junio del 2004 adoptó la resolución que sigue:

“Resolución 020-2004: La Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve:

Aprobar la transferencia de Activos del Sistema Eléctrico Tena a la Empresa Ambato Regional Centro Norte S. A. con valores



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ACTIVOS DEL SET



actualizados al 31 de mayo del 2004, dejando bajo la absoluta responsabilidad del Fondo de Solidaridad, de conformidad al oficio N° GGFS-2003-2098 del 11 de julio del 2003, suscrito por el Sr. Gerente General de esta entidad, los Pasivos que constituyen las obligaciones generadas en la vida jurídica del SET, por compra de energía desde abril de 1999 hasta esta fecha, cuyos valores se detallarán en el acta a suscribirse.

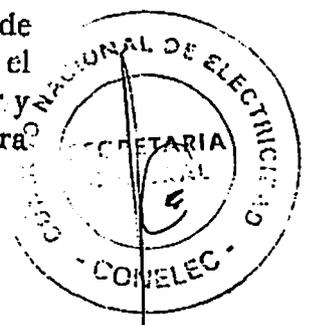
Autorizar a la Administración a suscribir el Acta de Entrega Recepción de Activos del SET a la EEASA, de conformidad con los datos actualizados; y, a realizar los trámites necesarios ante el CONELEC para la concesión del área geográfica de la provincia del Napo, que actualmente sirve el SET, para la distribución y comercialización de energía eléctrica."

Con los antecedentes expuestos, el señor Capitán Milton Ordóñez R., Gerente del Fondo de Solidaridad, y el Jefe del SET, Lic. Néstor Canelos, a nombre y por delegación del Gobierno Nacional, transfieren el dominio de los siguientes activos del Sistema Eléctrico Tena, de conformidad con la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y su Reglamento, con todos sus derechos conexos, sin reserva alguna, a favor de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., representada por el M.Sc. Mg. Francisco Mantilla Negrete, Presidente Ejecutivo, cuyos inventarios físicos detallados con sus características técnicas y valorados, constan como anexos, que por separado son parte integrante y esencial de la presente Acta.

NOTARIA - CTAYA  
DR. FRANCISCO MANTILLA NEGRETE  
AMBATO

**SEGUNDA: OBJETIVO.-**

Los propósitos que animan la preparación de esta ACTA son los de obligarse entre las partes intervinientes a realizar la transferencia de los activos del SET a la EEASA con corte al 31 de mayo del 2004, y el de definir la forma en que serán liquidadas las obligaciones a favor y en contra del Sistema, en especial la que tiene que ver con la compra de energía.



**TERCERA: BIENES Y VALORES TRANSFERIDOS.-**

Los representantes del Fondo de Solidaridad y del Sistema Eléctrico Tena efectúan la entrega a la EEASA de los siguientes bienes y valores que están en poder del SET al 31 de mayo de este año:

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	ANEXO N°	VALOR
1.	ACTIVOS FIJOS, INSTALACIONES GENERALES (VALOR ACTUAL)	1	\$. 97.923,00
2.	ACTIVOS FIJOS ELÉCTRICOS (VALOR ACTUAL)	2	\$. 843.396,00
3.	INVENTARIO DE BODEGA	4	\$. 382.303,81
4.	REPUESTOS DE GENERACIÓN ( 200 ítems)	5	\$. 200 00
5.	DEPÓSITO RECAUDACIÓN BANCO DEL PICHINCHA (Incluye Terceros)	7	\$. 939.883,54
6.	RECAUDACIÓN EN TRÁNSITO	7	\$. 23.263,80
7.	CARTERA DE ABONADOS TENA (Incluye Terceros)	8	\$. 846.994,68
8.	CARTERA DE ABONADOS ARCHIDONA (Incluye Terceros)	8	\$. 262.678,49
9.	BIENES DE CONTROL	9	\$. 2.542 00
	<b>TOTAL:</b>		<b>\$. 3.399.185,42</b>

**CUARTA: DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y VALORES MATERIA DE LA TRANSFERENCIA, Y DEFINICIÓN DEL DESTINO DE ÉSTOS.-**

**1. ACTIVOS FIJOS**

Para la transferencia se consideran los bienes que fueron inventariados con corte al 30 de septiembre de 1999, empleando la Metodología LEVIN, a nivel de unidades de propiedad por cada una de las etapas funcionales.

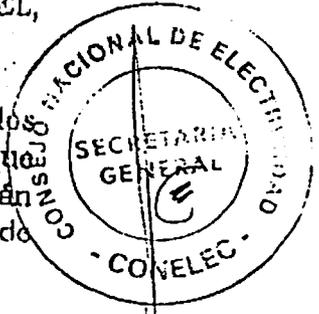
Este trabajo fue realizado y certificado por el Ing. Edison Vallejo, Consultor contratado por la Unidad de Liquidación del ex INECEL, y a su vez revisado por esa Unidad y la EEASA.

El inventario valorado de las Instalaciones Generales y de los Activos Eléctricos, su depreciación y los ajustes son los que constan en los Anexos N°s. 1 y 2, cuyos importes netos serán contabilizados como Aportes de Capital a favor del Fondo de Solidaridad.

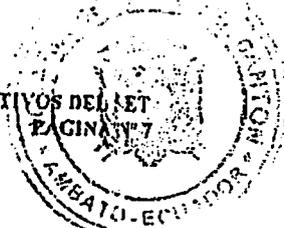
La valoración de los Muebles, Enseres, Equipos y Vehículos fue actualizada al 31 de mayo del 2004.

a. **Obras no Contabilizadas.-** Los Activos Fijos Eléctricos que se detallan en la presente Acta son tomados del Certificado de

COPIA DE ACTA  
 DE ENTREGA



*[Handwritten signature]*



Valoración que responde al inventario físico realizado por la firma "Edison Vallejo" al 30 de septiembre de 1999; en consecuencia, no incluyen las obras y mejoramientos construidos a partir de octubre de ese mismo año hasta el 31 de mayo del 2004, en razón de que se omitió su valoración y contabilización.

En tal circunstancia, para ajustar el valor de los Activos Fijos y su cuenta correlativa Aportes de Capital, se efectuará un nuevo inventario y avalúo con posterioridad a la recepción de los activos del Sistema.

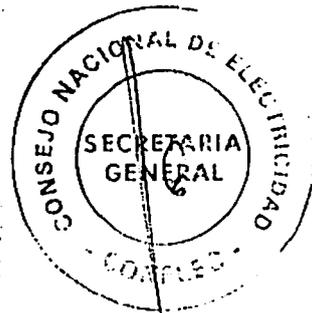
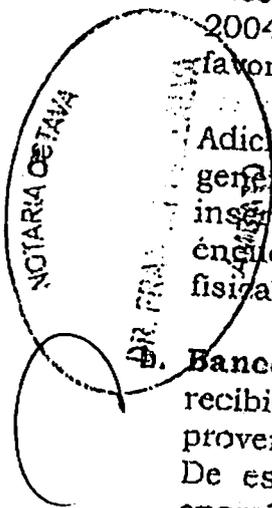
- b. **Terrenos.-** La especificación de las características de los terrenos que se transfieren con la base del Certificado de Valuación, constan en las escrituras registradas a favor del SET que forman parte del Anexo N° 3.

## 2. ACTIVOS CORRIENTES

- a. **Inventario de Bodega.-** La EEASA recibe con corte al 31 de mayo del 2004 los materiales por el valor de \$. 382.303,81 en base al saldo del inventario contable valorado, luego de que esos bienes fueron constatados físicamente el 3 de febrero del 2004. Su importe se contabilizará como Aportes de Capital a favor del Fondo de Solidaridad. (Anexo N° 4).

Adicionalmente, la EEASA recibe 200 repuestos de centrales de generación valorados a \$. 1,00 (Anexo N° 5), y materiales inservibles no valorados por su estado de deterioro que se encuentran custodiados en la Bodega (Anexo N° 6), cuya baja física se realizará en fechas posteriores.

- b. **Banco del Pichincha y Caja.-** El valor de \$. 939.883,64 recibido por la EEASA al 31 de mayo del 2004 en efectivo, es proveniente de la recuperación de cartera incluido Terceros. De ese importe, el valor de \$. 899.413,78 por consumo de energía y de otros rubros servirá para la compensación de deudas, mientras que el que pertenece a Terceros que es por \$. 63.733,66 deberá ser cancelado por la EEASA a quien corresponda (Anexo N° 7). Además, los \$ 23,263,80 que constan como Recaudación en Tránsito corresponden a cobros efectuados al 31 de mayo y depositados en junio de este año, por lo que su soporte consta en el mismo Anexo N° 7.





De igual modo, la Empresa recibirá el saldo del disponible que el SET revele en sus libros a la fecha en que sean liquidadas las cuentas contables del Sistema, el cual deberá considerar la EEASA en la compensación de deudas o destinarlo a aportes para capitalizarlo.

c. **Cuentas por Cobrar a Abonados.**- La EEASA recibe la cartera de abonados incluida la facturación de mayo de este año de acuerdo al catastro emitido al 31 de mayo del 2004 por el valor de \$. 1'109.673.17, cuya estadística forma parte de esta Acta como Anexo N° 8.

Del total, en el catastro constan los conceptos desglosados así:

Consumo de Energía y otros	\$.	1,047,451.43
Valores de Terceros	\$.	62,221.74
<b>TOTAL:</b>	<b>\$.</b>	<b>1,109,673.17</b>

Así mismo, según el Anexo N° 8, la cartera incluida la emisión de mayo/04 que comprende los rubros: consumo de energía, alumbrado público, demanda facturable y valor de comercialización, se desgrega de la siguiente forma:

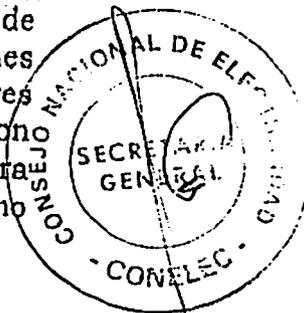
Hasta 360 días	\$.	763,542.36
Más de 360 días	\$.	283,909.07
<b>TOTAL:</b>	<b>\$.</b>	<b>1,047,451.43</b>

El importe de la cartera por consumo de energía y otros, cuyo valor es \$. 763.542,36 hasta 360 días de vencimiento, servirá para compensar parte de las obligaciones a corto plazo que tiene el SET para con la EEASA, mientras que el de Terceros que es por \$. 62.221,74 será cancelado a quienes corresponda de acuerdo a las normas pertinentes. Los valores de la cartera que tienen vencimiento por más de 360 días son recibidos por la EEASA con el compromiso de recaudarlos para compensar deudas, o en su defecto de calificarlos como incobrables para tramitar su baja.

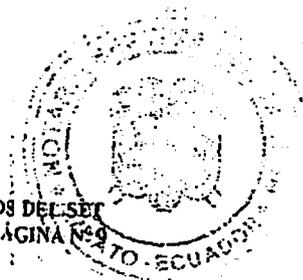
### 3. BIENES DE CONTROL

El inventario de Bienes de Control que suma \$. 2.542,00 forma parte del Anexo N° 9.

NOTARIA OCTAVIO  
DE ROSA  
CARRERA



Handwritten signature and initials.



**QUINTA: PASIVOS CORRIENTES.-**

Las obligaciones a corto plazo reveladas en el Anexo N° 10 que mantiene el SET para con la EEASA, y que serán materia de compensación con los valores de las facturas recaudadas y con los importes producto de la recuperación futura de la cartera por consumo de energía y otros hasta 360 días, son los que se describen a continuación:

1. Compra energía en bloque del SET a la EEASA: (Noviembre y diciembre/2003) (Enero a mayo/2004)	\$. 266.434,24
3. Materiales y equipo entregados al SET por la EEASA	\$. 761.856,46
4. Efectivo entregado al SET por la EEASA	\$. 204.530,02
5. Viáticos y Mano de Obra cubiertos por la EEASA	\$. 10.000,00
6. Otros Gastos Indirectos del SET pagados por la EEASA	\$. 86.360,66
<b>TOTAL:</b>	<b>\$. 1.398.861,04</b>

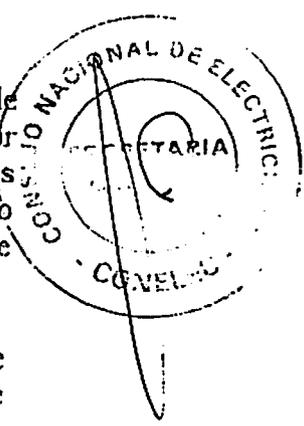
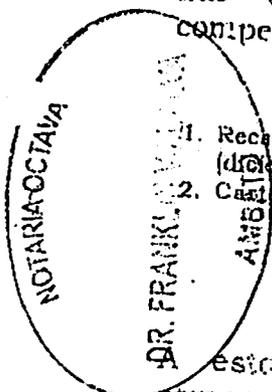
**SEXTA: COMPENSACIÓN DE VALORES**

Las obligaciones señaladas en la cláusula anterior serán compensadas con los valores provenientes de:

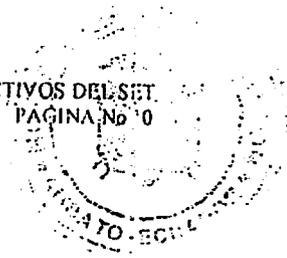
1. Recaudaciones de Facturación sin incluir Terceros (diciembre/2003 - mayo/2004)	\$. 899.413,78
2. Cartera a recaudarse hasta 360 días (No incluye Terceros)	\$. 763.512,36
<b>TOTAL:</b>	<b>\$. 1.662.926,14</b>

Estos importes se sumarán con el mismo propósito de compensación las recaudaciones que se realicen de la cartera por concepto de consumo de energía y otros rubros que adeuden por más de 360 días, y el saldo del efectivo en Bancos y Caja que quede luego de liquidado el SET, y a su vez se restará el valor de las planillas que se declaren la baja por incobrables.

Si es del caso, el saldo de la cartera de clientes que quede luego de cubrir las obligaciones menores descritas, servirá para atender parte de las obligaciones que tiene el SET a favor de la EEASA por la subrogación de pagos por concepto de compra de energía, o en su defecto será registrado como Aportes de Capital a nombre del Fondo de Solidaridad.



*[Handwritten signatures]*



**SEPTIMA: COMPROMISOS.-**

Las partes se comprometen a:

**1. Obligaciones de la EEASA.-**

- a. La Administración de la EEASA dispondrá la inscripción de las Escrituras de los inmuebles en el Registro de la Propiedad, la recuperación de la cartera entregada por el SET, y el levantamiento del inventario y avalúo del activo fijo existente en el área servida por el SET.
- b. Luego de esas acciones, la EEASA ajustará la cuenta Aportes de Capital y procederá a instrumentar la capitalización del activo recibido a nombre del Fondo de Solidaridad, sin considerar los valores que sirvieron para compensar deudas.

**2. Obligaciones del SET.-**

El Liquidador del SET con la colaboración del personal de la EEASA efectuará la liquidación de las cuentas del balance con corte al 31 de mayo del 2004, y solucionará los problemas que se identifiquen hasta su liquidación.

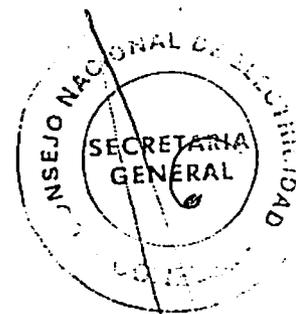
**3. Obligaciones del Fondo de Solidaridad.-**

Ante el mandato de la Ley de régimen del Sector Eléctrico de que el Fondo de Solidaridad accionista de la EEASA, sea el titular de la capitalización del valor que representan los activos recibidos del SET, queda bajo responsabilidad del Fondo de Solidaridad viabilizar para que los pasivos que consisten en las obligaciones generadas en la vida jurídica del SET por compra de energía desde abril de 1999 hasta octubre del 2003, de cuyo monto que es de \$ 3'990.896.77, corresponde a la EEASA \$ 1'287,678.89, y \$ 2'703,217.88 al CENACE. (Anexo No. 11), sean resueltos por el Estado Ecuatoriano y no signifiquen una carga para la EEASA.

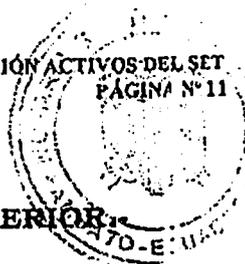
**OCTAVA: INTEGRACION.-**

Una vez integrada por la Junta de Accionistas la suscripción del Acta y legalizada por las partes, la Empresa informará al CONELEC para que inmediatamente proceda a legalizar la concesión del área geográfica de la Provincia del Napo que se encuentra actualmente servida por el SET.

NOTARIA OCTAVA  
DR. FRANKLIN



Handwritten signatures and initials.



**NOVENA: PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL ACTA ANTERIOR.**

Ante la suscripción de la presente Acta, los comparecientes dejamos sin efecto el acta de transferencia de dominio y entrega recepción del SET suscrita el 14 de septiembre del año 2000.

**DÉCIMA: CONTROVERSIAS.-**

Cualquier controversia que surja en el proceso, será resuelta por las partes de común acuerdo y con sujeción a criterios sustentados en el derecho y la razón.

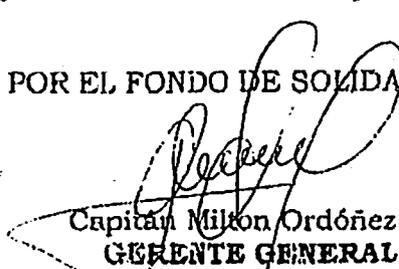
En caso de persistir la controversia, nos sujetamos a la mediación del centro María Alejandra.

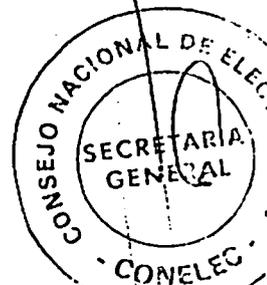
De no existir acuerdo nos sujetamos al arbitraje de la Cámara de Comercio de Tungurahua, en donde los árbitros serán nombrados por la EEASA, conforme a su criterio.

**DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO.-**

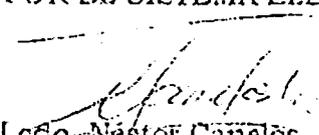
Las partes para constancia de su plena aceptación y sometimiento a las cláusulas precedentes, suscriben la presente ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO TENA A LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. PARA SU CAPITALIZACIÓN A FAVOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD por cuadruplicado de igual tenor, en la ciudad de Tena, a los veinte y cinco días del mes de junio del dos mil cuatro.

POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD

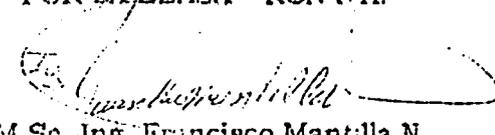
  
Capitán Milton Ordóñez R.  
GERENTE GENERAL



POR EL SISTEMA ELÉCTRICO TENA

  
Licdo. Néstor Canelos  
JEFE DEL SET

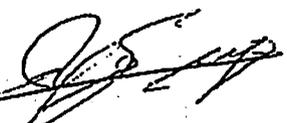
POR LA EEASA - RCN S.A.

  
M.Sc. Ing. Francisco Mantilla N.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

**PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.-** En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de junio del año dos mil cuatro.- A petición verbal de parte interesada y en once fechas sucesivas, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se halla a mi cargo, el **ACTO DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS DEL SISTEMA ELECTRICO TENA A LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. PARA SU CAPITALIZACION A FAVOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD**, la misma que ha sido suscrita el veintinueve de junio del dos mil cuatro, por los señores: Capitán Milton Ordóñez, Gerente General del Fondo de Solidaridad; Licenciado Néstor Carlos Jara, del Sistema Eléctrico Tena; y el Ingeniero Francisco Mantilla, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.- Para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía es **INDETERMINADA**. Se da esta compulsas.- El Notario.- **Dr. Rodrigo Narango G.-**

**ES FIEL Y EXACTA COMPULSA DE LA PROTOCOLIZACION QUE SE HALLA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO CONFIERO ESTA PRIMERA COMPULSA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.**

NOTARIA OCTAVA  
 DR. FRANCISCO  
 AMBATO

  
 NOTARIO SEPTIMO  
 MONTECUBO 527 - JUNIO 29 2004  
 CANTON AMBATO - TUNGURAHUA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON  
 AMBATO - ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
 SECRETARIA GENERAL  
 CONELEC

Ambato



**CERTIFICADO**

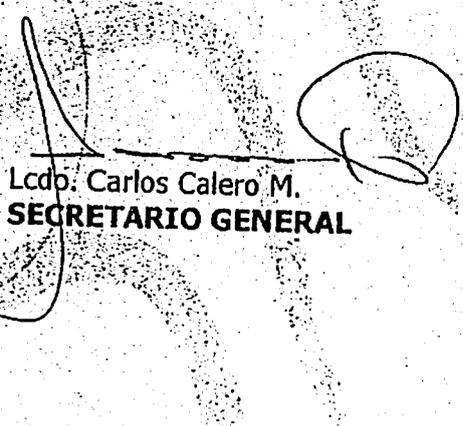
En mi calidad de Secretario General del **CONELEC**, **CERTIFICO** que el Directorio de la Institución en sesión realizada el 9 de diciembre de 2004, **RESUELVE:**

**261/04**

Acoger el informe de la Comisión de Directorio contenido en memorando N.- CDCPL-04-044 de 24 de noviembre de 2004; y, en consecuencia, aprobar la terminación de la condición suspensiva de la Cláusula Octava del Contrato de Concesión Específica para Distribución Eléctrica, suscrito entre el CONELEC y la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., y el texto del Proyecto de Contrato Complementario a suscribirse entre las partes, con el objeto de consolidar el área de Concesión de esta empresa, con la anexión del área en la que venía operando el Sistema Eléctrico Tena.

Se autoriza al Director Ejecutivo del CONELEC a suscribir el Contrato Complementario respectivo, una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios que correspondan.

Quito, 13 de diciembre de 2004

  
Lcdo. Carlos Calero M.  
**SECRETARIO GENERAL**



